



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Inversiones (IOARR) en estado de emergencia ante peligro inminente y post desastre

 *En breve iniciamos...*



Fecha: 21/03/2023



Hora: 11:00 a. m.



Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

invierte.pe

Webinar

Inversiones (IOARR) en estado de emergencia ante peligro inminente y post desastre

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas

Queremos conocer tu expectativa sobre la capacitación

Ingresa a:

www.menti.com



[Código: 3341 517](#)

O escanea el código QR:





Objetivo

Fortalecer las capacidades de las y los servidores públicos en el registro y aprobación de IOARR en la atención y respuesta en el marco de emergencias.

Contenido

- ① La Gestión del Riesgo de Desastres y la inversión pública
- ② Financiamiento de las intervenciones de GRD
- ③ La IOARR en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia
- ④ Las IOARR de emergencia por peligro inminente
- ⑤ Las IOARR de emergencia post desastre
- ⑥ Errores frecuentes en el registro de IOARR
- ⑦ Ejecución de las IOARR de emergencia

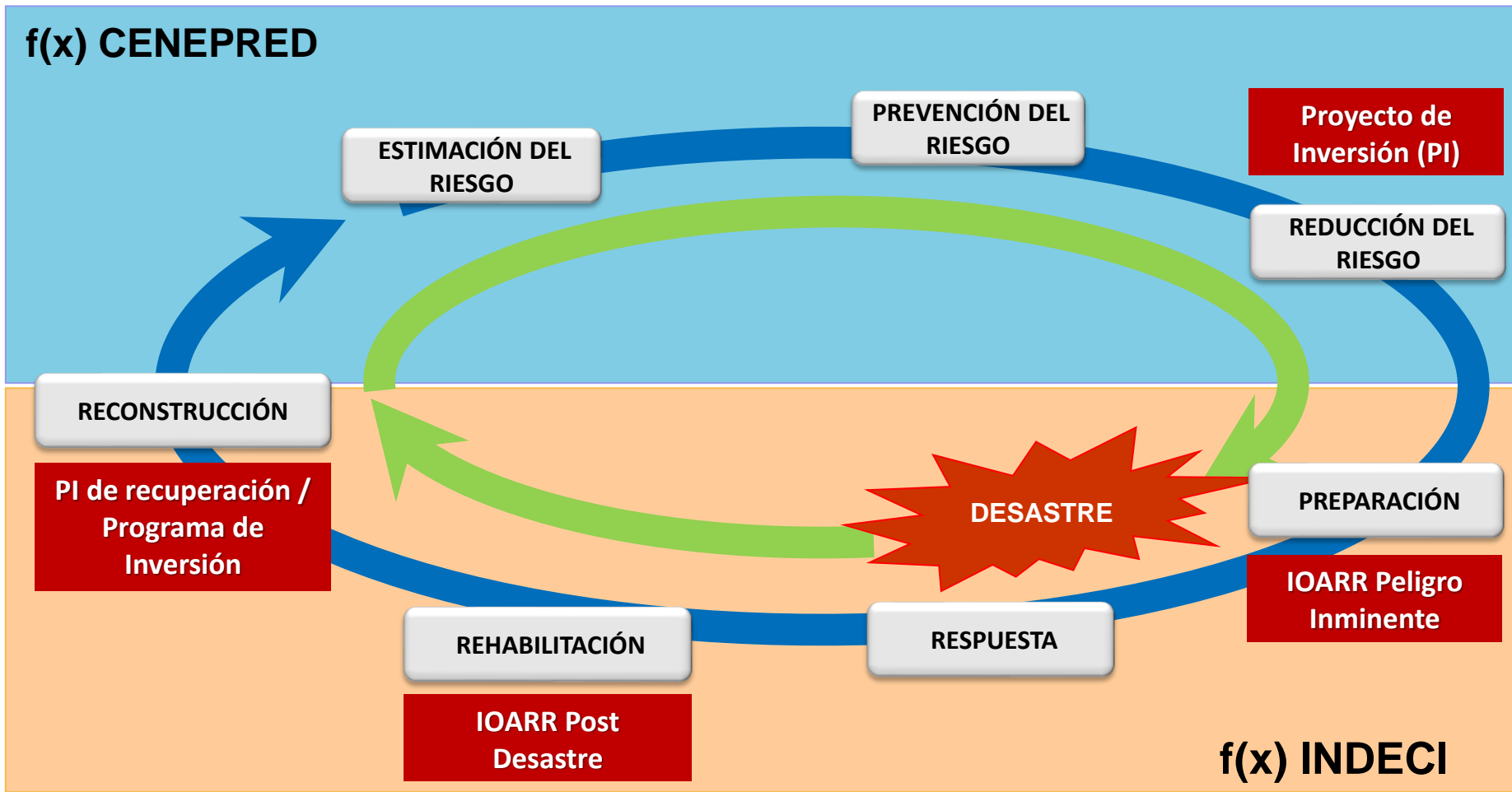


La Gestión del Riesgo de Desastres y la inversión pública

- Articulación con el SINAGERD.

Articulación con el SINAGERD

Procesos de la política nacional de gestión del riesgo de desastre



El Invierte.pe ha incorporado el enfoque de Gestión de Riesgos de Desastres (GdR-CCC) transversalmente a lo largo de todo el ciclo de inversión, y en especial en la fase de Formulación y Evaluación de las inversiones.

Articulación con el SINAGERD

Niveles de atención de GRD





Financiamiento de las intervenciones de GRD

- Ley de presupuesto público 2023.

Financiamiento de las intervenciones de GRD

PP 068

- "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por Desastres" S/ 2,265,779,982 (+9%)* : GN: S/ 1,430 millones, GR: S/ 455 millones, GL: S/ 379 millones.

Art. 54 Ley de PPTO 2023

- Modificaciones presupuestarias: En GN y GR de hasta el 10% del PIA en actividades de emergencia (PPR 068) para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres en zonas con declaratoria de Estado de Emergencia. GL no se estableció porcentaje.

Art. 55 Ley de PPTO 2023

- Autorizan uso de recursos: GR y GL hasta el 20% de canon, sobre canon y regalías mineras en actividades: i) limpieza y/o descolmatación de cauces; ii) protección de márgenes con roca al volteo; iii) monumentación y control de la faja marginal; iv) Planes de Prevención y Reducción del Riesgo aprobados (CENEPRED) y habilitadas en PPR 068 ; entre otros.

Art. 57 Ley de PPTO 2023

- FONDES (Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales) en el marco del DS N° 132-2017-EF para actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Se le asignó un monto total de S/ 334 millones (+23%)*.

- Esquemas de Protección Financiera: Líneas de crédito contingente, Fondo de Estabilización Fiscal, entre otros.

* Porcentaje de crecimiento respecto del año 2022



3

La IOARR en el marco de una declaración de Estado de Emergencia

- Declaratoria de Estado de Emergencia (DDE).
- Las IOARR de emergencia por peligro inminente.
- Las IOARR de emergencia post desastre.
- Errores frecuentes en el registro de IOARR.
- Ejecución de las IOARR de emergencia.

Declaratoria de Estado de Emergencia (DDE)

Estado de excepción decretado por el Presidente de la República, con acuerdo del CM, ante un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, cuyo impacto genere graves circunstancias que afecten la vida de la nación. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas y necesarias en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado. (DS por 60 días)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que Declara el Estado de Emergencia por **peligro inminente** ante el periodo de **lluvias 2019-2020**, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash

DECRETO SUPREMO N° 201-2019-PCM

Publicado el 28 de diciembre de 2019

Artículo 1.-por el plazo sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto y San Martín, **por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico**

DECRETO SUPREMO N° 182-2021-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia

Tipos de DEE

DEE “Nacional”

- Estado de excepción ante el peligro por graves circunstancias generadas por la perturbación de la paz o del orden interno, o por catástrofe, que afecten la vida de la Nación en el marco del artículo 137 de la Constitución Política del Perú. (Artículo 01*)



DEE por Peligro Inminente:

- Estado de excepción ante **la probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino** de origen natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica, con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.



DEE por Desastre:

- Estado de excepción ante la **condición de desastre ocasionado por un fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana**, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para la respuesta y rehabilitación.



Las IOARR en el marco de una DEE



*Formato N° 07-E: Registro de IOARR – Estado de Emergencia por peligro inminente u ocurrencia de desastre, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 002-2023-EF/63.01

Las IOARR en el marco de una DEE Nacional



* Mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM publicado el 27.10.2022 se puso fin a la declaratoria de estado de emergencia nacional por COVID-19.

*De acuerdo con la Resolución Directoral N° 002-2023-EF/63.01



Las IOARR de emergencia por peligro inminente

Consideraciones generales

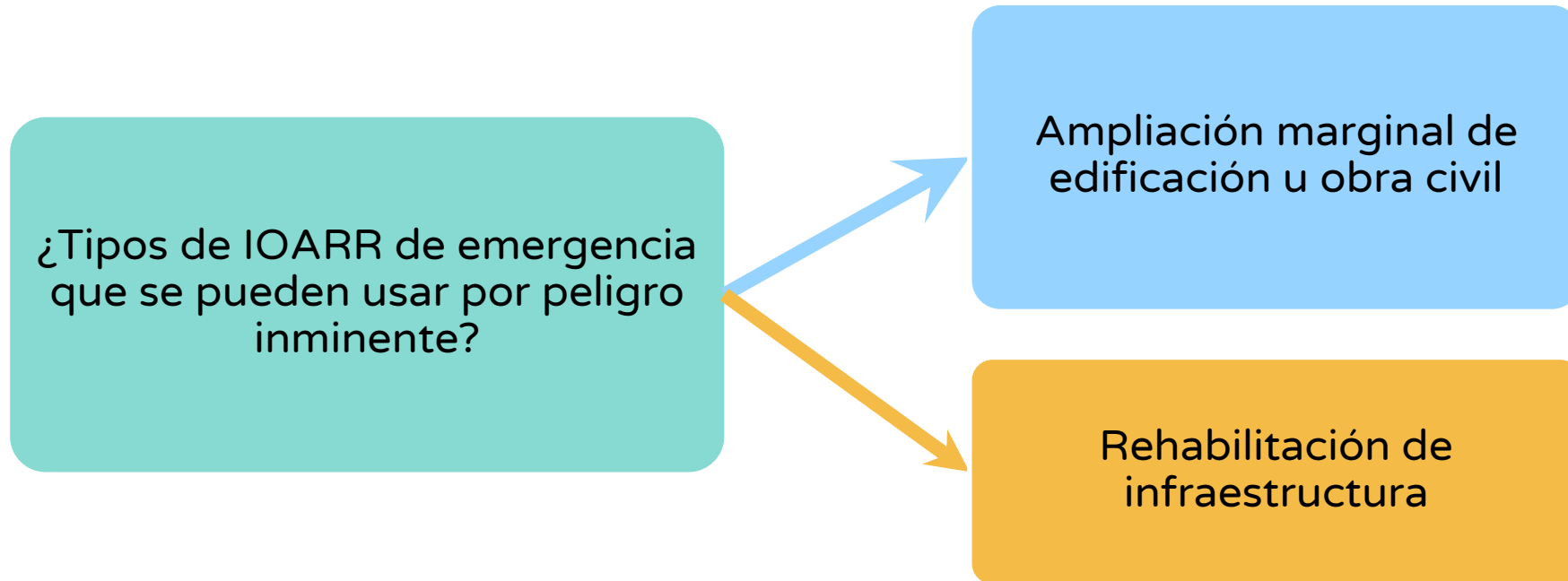
- Las IOARR se ejecutan en zonas que cuentan con DEE por peligro inminente, se aprueban mediante el **Formato 7-E: Registro de IOARR***, antes del inicio de la Fase de Ejecución.
- El registro y aprobación se realiza dentro del plazo que comprende la DEE (o de su prórroga)*.
- La Programación Multianual de Inversiones (PMI) **no les aplica**.
- **No registra el Formato N° 12B**, sino el **formato de seguimiento IOARR emergencia** (https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_Formato_y_Reporte_de_IOARR_emergencia.pdf).
- Deben ser ejecutadas en un plazo de **un (01) año** contado a partir de la aprobación del **Expediente técnico o documento equivalente**, Se puede prorrogarse hasta un (1) año, para lo cual la UEI deberá registrar el sustento correspondiente en el BI, previa a la ejecución.

*Excepcionalmente, dicho registro se puede realizar hasta treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del referido plazo, la UF registrará el sustento correspondiente.

Consideraciones generales

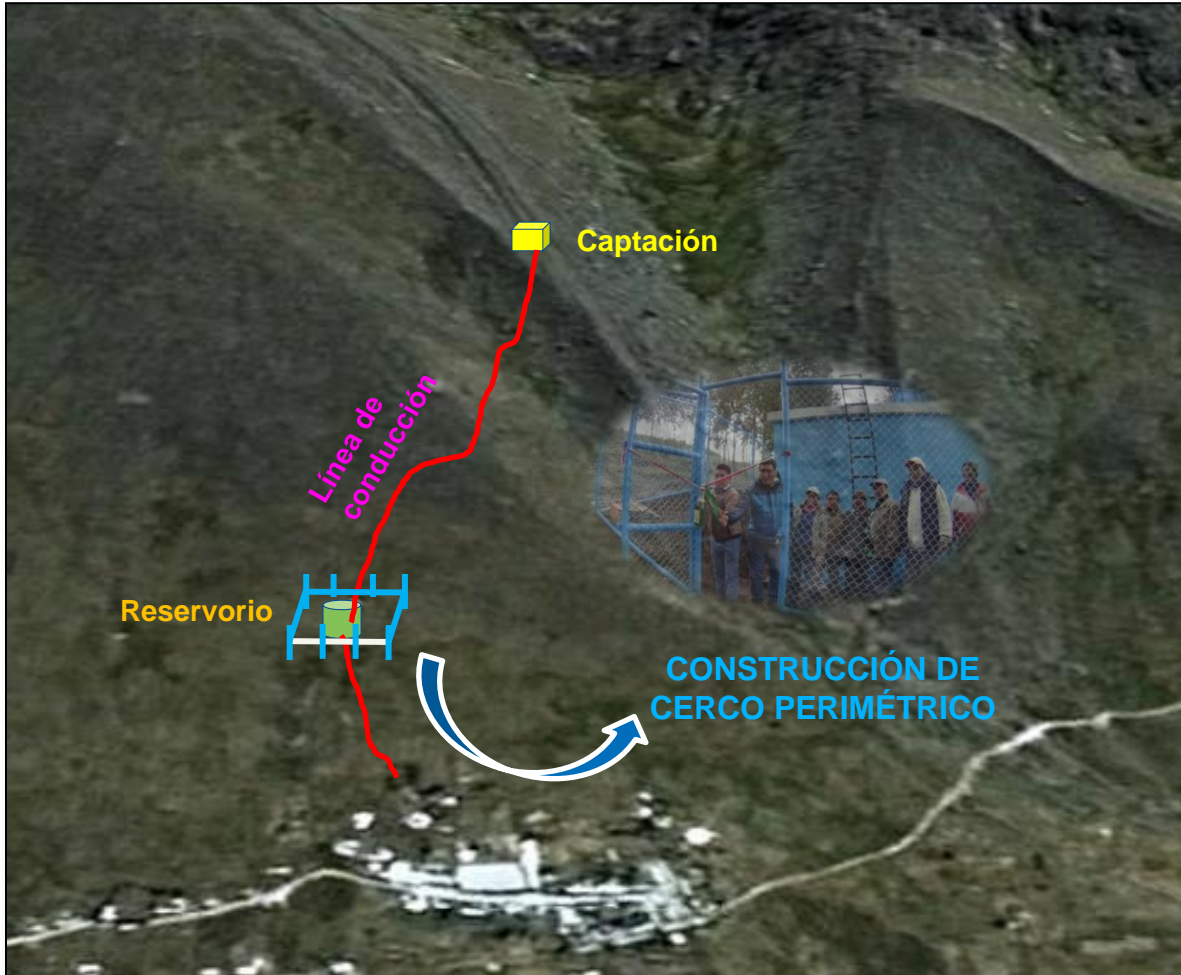
- Durante su **fase de Ejecución** se efectúan sus registros correspondientes en el **Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- Al término de la ejecución de las inversiones de ampliación marginal y rehabilitación de emergencia, **su cierre** se registra mediante **el Formato N° 09**: Registro de cierre de inversión en el marco del Invierte.pe.
- La OPMI debe informar a la DGPMI si su ejecución afectó las metas originalmente establecidas en el PMI respectivo.
- No está habilitado para IOARR de compra anticipada de terreno o de interferencias.

Tipos de IOARR por peligro inminente



Ejemplo IOARR por Peligro Inminente:

Ampliación Marginal de Edificación u Obra Civil



- ✓ Construcción de obras en activos a los ya existentes pero que no modifican la capacidad de producción de la UP (*Sistema de agua Potable*),
- ✓ Así como la incorporación o modificación de elementos estructurales de una edificación existente, dentro una UP en funcionamiento.
- ✓ En este ejemplo se propone una edificación u obra civil complementaria en un activo (Muro de protección / Cerco perimétrico) que se requiere añadir conjuntamente, al **activo estratégico** (Reservorio) que modifica la capacidad de producción del servicio.
- ✓ La construcción del cerco perimétrico en el reservorio debe cumplir las normas técnicas OS.030 del RNE.

Justificación:

“Debido a los efectos de las fuertes lluvias el reservorio se puede ver afectado, ya que se encuentra en una ladera de cerro, por lo que se puede afectar el servicio como son: horas sin servicio y/o corte del servicio, impactando en las brechas de cobertura de la UP.”

Caso: Rehabilitación en infraestructura

Servicio de agua potable



Activo existente
dañado o en malas
condiciones al
momento de la
declaratoria
(reservorio apoyado)



- Por el desastre ocurrieron fisuras en el activo estratégico (reservorio) por la caída de piedras.
- Se deberá realizar un diagnóstico con el daño y condiciones en el activo, asimismo, de los demás activos que se encuentran en buenas condiciones y forman parte de la UP.

Se aplicaría una IOARR de peligro inminente (rehabilitación) para mantener el nivel de servicio y/o la cobertura y/o calidad.

Caso: Rehabilitación en infraestructura



Servicio educativo



Activos existentes
dañados o en malas
condiciones al momento
de la declaratoria
(Infraestructura, bienes)



Inversión de
Rehabilitación
(infraestructura
protección)



Del diagnóstico de toda la Unidad Productora (colegio) en funcionamiento se determinó que los posibles daños por precipitaciones intensas serían en lo siguientes activos:

- Techo aligerado del aula.



5

Las IOARR de emergencia post desastre

Consideraciones generales (*)

- **Restablecer o dar continuidad a los servicios afectados** por la ocurrencia de un desastre mediante inversiones de rehabilitación (infraestructura) y reposición (equipos, mobiliario, etc.).
- Las intervenciones **se aprueban mediante el Formato 7-E: Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia**, antes del inicio de su fase de Ejecución.
- El registro y aprobación se realiza dentro del **plazo que comprende la declaratoria de Estado de Emergencia** o de su prórroga (**).
- Deben ser ejecutadas en un plazo de **un (01) año** contado a partir de la aprobación **del Expediente técnico o documento equivalente**. Se puede prorrogarse hasta un (1) año, para lo cual la UEI deberá registrar el sustento correspondiente en el BI, previa a la ejecución.

(*)RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002-2023-EF/63.01

() Excepcionalmente, dicho registro se puede realizar hasta treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del referido plazo, la UF registrará el sustento correspondiente.**

Consideraciones generales (*)

- Durante su **fase de Ejecución** se efectúan sus registros correspondientes en el **Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- **No registra el Formato N° 12B**, sino el **formato de seguimiento IOARR emergencia** (https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_Formato_y_Reporte_de_IOARR_emergencia.pdf).
- Al término de la ejecución de las inversiones de rehabilitación y de reposición de emergencia, su **cierre** se registra mediante el **Formato N° 09: Registro de cierre de inversión**.
- La OPMI debe informar a la DGPMI si su ejecución afectó las metas originalmente establecidas en el PMI respectivo.
- No está habilitado para IOARR de compra anticipada de terreno o de interferencias.

(*)RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2023-EF/63.01

(**) Excepcionalmente, dicho registro se puede realizar hasta treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del referido plazo, la UF registrará el sustento correspondiente.

Consideraciones generales (*)

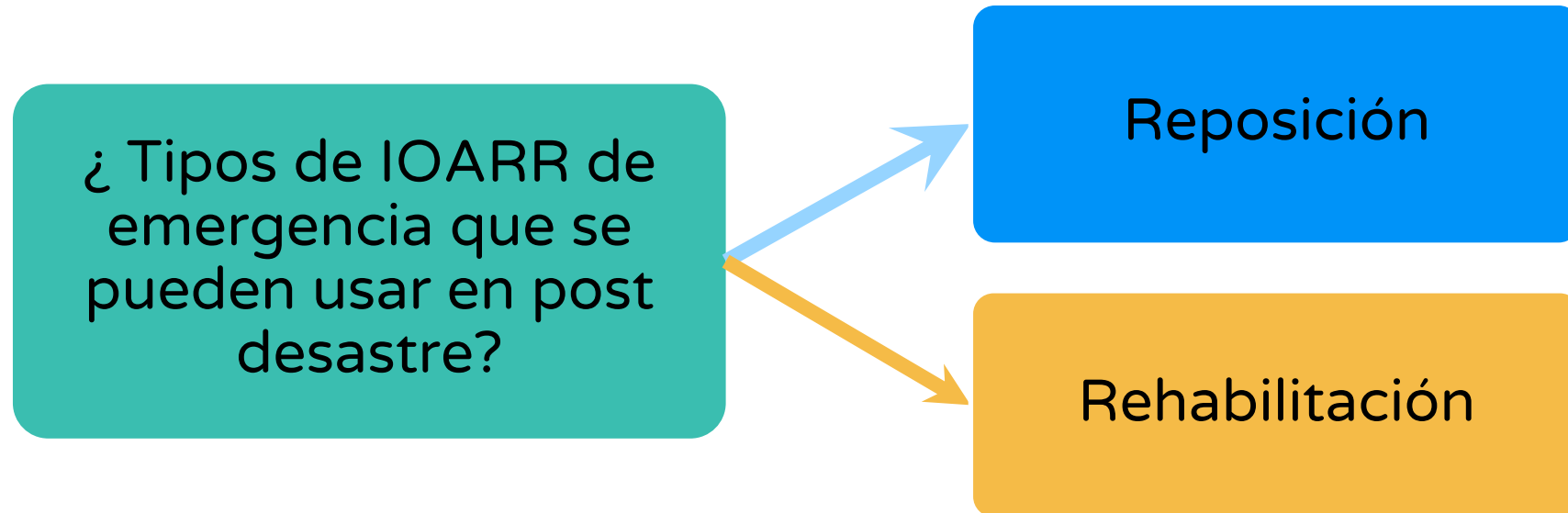
Las fuentes de información que se deben considerar para identificar una IOARR (de existir) son las siguientes:

- Los expedientes técnicos de la ejecución de la obra, otros registros en el BI.
- Los planes institucionales de operación y mantenimiento de la UP.
- Las normas técnicas de calidad del servicio (niveles de servicio) y las normas técnicas de los factores de producción (estándares de calidad).
- Las políticas de gestión de los activos muebles e inmuebles, aprobadas en las herramientas de gestión de la Entidad propietaria de la UP, u órgano a cargo de la operación de la UP.

(*)RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002-2023-EF/63.01

() Excepcionalmente, dicho registro se puede realizar hasta treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del referido plazo, la UF registrará el sustento correspondiente.**

Tipos de IOARR en situación post desastre



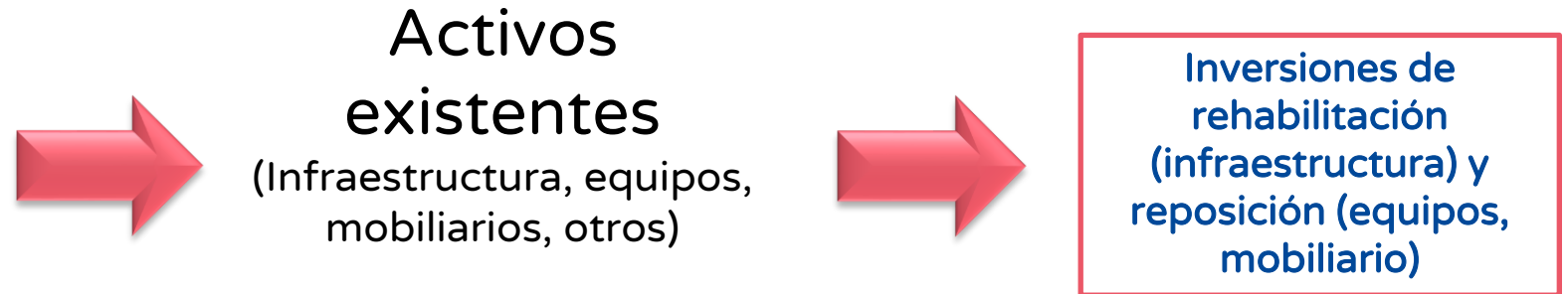
Ejemplo: IOARR de Post Desastre

Cuando la UP ha sufrido daños en uno o más activos, a consecuencia del impacto de un peligro.

- ⬆ UF en base a los diagnósticos y registros previos (Edam-Perú) determinará el porcentaje de daños de toda la unidad productora de servicios.
- ⬆ Los sectores del Gobierno Nacional según sus competencias, deben definir los criterios o parámetros del límite entre la rehabilitación y recuperación.
- ⬆ Siempre se debe verificar la posibilidad de Rehabilitación (IOARR) vs Proyecto de Recuperación.



Caso: Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria



Del diagnóstico se determina daños en los siguientes activos:

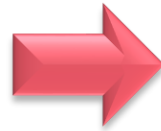
- Cerco perimétrico.
- Cielo raso en 02 aulas.
- 01 aula inhabitable de las 10 que tiene.

Caso: Rehabilitación de estructura de protección



UP: Defensa Ribereña

Si del diagnóstico realizado en campo, se determina que el daño es menor al 40% de la longitud de la defensa (UP), corresponde a rehabilitación.



Activos existentes
(losas de concreto, gaviones, enrocado, geotubos, dique con material de préstamo, tablaestacas, etc.)



IOARR: Rehabilitación



Daños en la defensa ribereña es del orden $< 40\%$

Caso: Rehabilitación de Carreteras



UP: Vías terrestres o carreteras



Activos
existentes
(Plataforma de la vía;
subrasante, la sub base,
base, carpeta asfáltica,
bermas, cunetas, anillos de
coronación, etc.)



IOARR: Rehabilitación

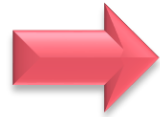


Del diagnóstico realizado en campo y de los registros previos (Edam-Perú), se determinó que los daños corresponde a menos del 40% de la longitud total de la carretera y solo se presento en algunos activos, la intervención corresponde a rehabilitación.

Caso: Rehabilitación de Infraestructura del servicio de agua para riego



UP: Infraestructura de Riego



Activos existentes
(Plataforma del Canal; la base y muros de concreto simple, concreto armado o mampostería embebida en concreto etc.)



IOARR: Rehabilitación



Del diagnóstico realizado en campo y de los registros previos (Edam-Pero, SINPAD), se define que solo hubo afectación 300 metros de los 7500 metros la longitud total de la red de infraestructura de riego, y solo se dos activos (toma lateral) la intervención corresponde a rehabilitación.



6

Errores frecuentes en el registro de IOARR.

Sector Salud

Información registrada



Observación

- No se detalla y describe los equipos (sin código patrimonial), así como la infraestructura afectada.
- Las fotografías no guardan relación con la descripción registrada.



Recomendación

- Presentar el inventario de los bienes y equipos del CCSS.
- Registrar la descripción de las condiciones del servicio, bienes y equipos, antes y después del desastre (demostrar la necesidad de reposición).
- Iniciar la baja de los equipos afectados.
- Se debe presentar las fotografías de todos los Activos de la UP, dañados y no dañados.



- No se registra un croquis de la UP con la ubicación de los activos, el área total y dañada.
- No registran el saneamiento físico legal del predio.



- Registrar un croquis de toda la UP, con la ubicación y área de los activos afectados.
- Debe estar alineado a los registros en el SINPAD y en el BI.

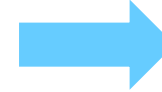
Sector Salud

Información registrada



Observación

- Se registra un vehículo (sin placa y sin código).
- De las fotografías se aprecia que tiene un deterioro considerable y presenta inoperatividad antigua.
- No se demuestra el origen de la inoperatividad a consecuencia por las precipitaciones pluviales.



Recomendación

- De corresponder se debería registrar los códigos y/o información registral del vehículo.
- Sustentar el hecho generador de la inoperatividad vinculada al desastre.
- El activo nuevo debe tener las especificaciones técnicas (actuales) establecidas por el Minsa.



- Incluye la adquisición de activos considerados no estratégicos por el MINSa.
- Se deberá revisar los activos reconocidos por el nivel del servicio.



- Los IOARR en general y de emergencia responden a intervenciones puntuales sobre activos estratégicos.
- No se deben incluir acciones que corresponden al mantenimiento de la UP.
- Se recomienda tener la opinión favorable de la entidad a cargo de la operación de la UP.

Sector Educación

Información registrada

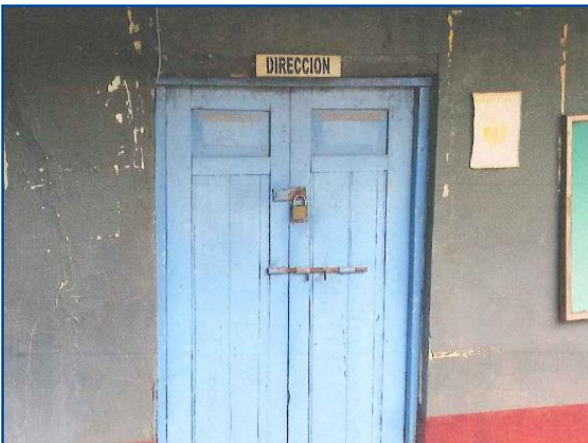


Observación

- El panel fotográfico no se encuentra referenciado de acuerdo al croquis.
- No demuestra el tamaño de la UP, así como los daños en la UP.

Recomendación

- Se debe demostrar la afectación en la escuela por la ocurrencia del sismo.
- Las imágenes registradas deberán ayudar a sustentar el daño, así como su ubicación dentro de la UP.

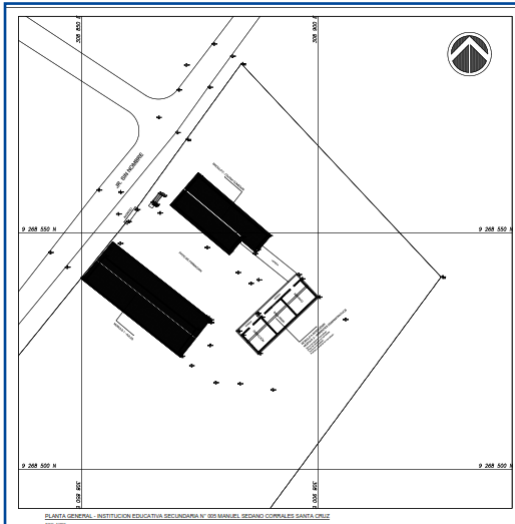


- No demuestra el impacto del sismo en los activos y/o ambientes del centro educativo.

- La rehabilitación de ambientes debe proponerse en los cuales se demuestra el colapso o el riesgo.
- No se deben incluir acciones (pintura, puertas, cerraduras) que corresponden al mantenimiento de la UP.

Sector Educación

Información Registrada



Observación

- Se tiene el PI con CUI N°2341573, el cual interviene en la misma IE (considera aulas) y no presenta devengado, por lo que se recomienda a la entidad verificar la duplicidad y desactivar la inversión con la solución menos eficiente.



Recomendación

- Previó al registro de las IOARR de emergencia se debe verificar los PI o IOARR que intervienen la UP, para evitar duplicidad o fraccionamiento.
- Es importante tener la opinión favorable de la entidad a cargo de la operación del servicio.



- De acuerdo a los registros propone reconstruir 02 aulas en una IE que funciona con 03 aulas, la IOARR está por encima del 40 %.
- La información registrada demuestra que la edificación fue ejecutada sin especificaciones técnicas.



- En ese sentido corresponde desactivar la IOARR y elaborar un mejoramiento (PI).
- Asimismo, se debe sustentar la demanda para tener los 15 niños como mínimo.
- Se recomienda solicitar módulos prefabricados al Sector.

Sector Agricultura

Información registrada



Observación

- El canal presenta un deterioro por antigüedad.
- No identifica las condiciones actuales del servicio, así como la autorización vigente de uso de agua.
- No registra croquis de la UP.



Recomendación

- Se recomienda evaluar el daño total (< 40%) sobre toda la UP.
- Deberá describir la situación antes y después del sismo, así como el tamaño del sistema incluyendo red principal, secundaria y laterales.



- Se evidencia la necesidad de limpieza y movimiento de tierras (actividades).



- Se recomienda cerrar la IOARR de emergencia para plantear la solución a través de actividades de acuerdo al PPR-068.

Sector Transporte

Información registrada



Observación

- De los daños evidenciados no se demuestra afectaciones en activos estratégicos.
- Se evidencia necesidad de limpieza y mantenimiento.



Recomendación

- Se recomienda atender a través de actividades de emergencia.
- Ubicar la vía dentro del inventario vial, así como el nivel del servicio.
- Se deberá demostrar un croquis de toda la vía, con punto de inicio y fin.



- No se demuestra daño por ocurrencia de sismo.
- Se trata de una vía nacional, con mantenimiento concesionado.



- Por tratarse de una vía nacional no corresponde la intervención a un GL o GR.
- Deberá coordinar con la entidad nacional a cargo.
- Se recomienda evaluar la desactivación de la IOARR.

Sector Saneamiento

Información registrada



Observación

- En los registros no precisa y sustenta las características y/o condiciones de las infraestructuras (afectadas post sismo) a intervenir, tales como dimensiones, material, diámetro, caudal, entre otros.
- Podría atenderse con actividades de limpieza y mantenimiento.



Recomendación

- Se recomienda describir las características del servicio y sus activos antes y después del evento sísmico.
- Se debe considerar la atención con actividades de emergencia.
- Se deberá describir todos los activos de la UP, dañados y no dañados.



- No se demuestra daño por ocurrencia de sismo.
- No presenta la evaluación de todos los activos de la UP.
- Presenta duplicidad con las inversiones con CUI N° 2308454, 2479644, 2448597.

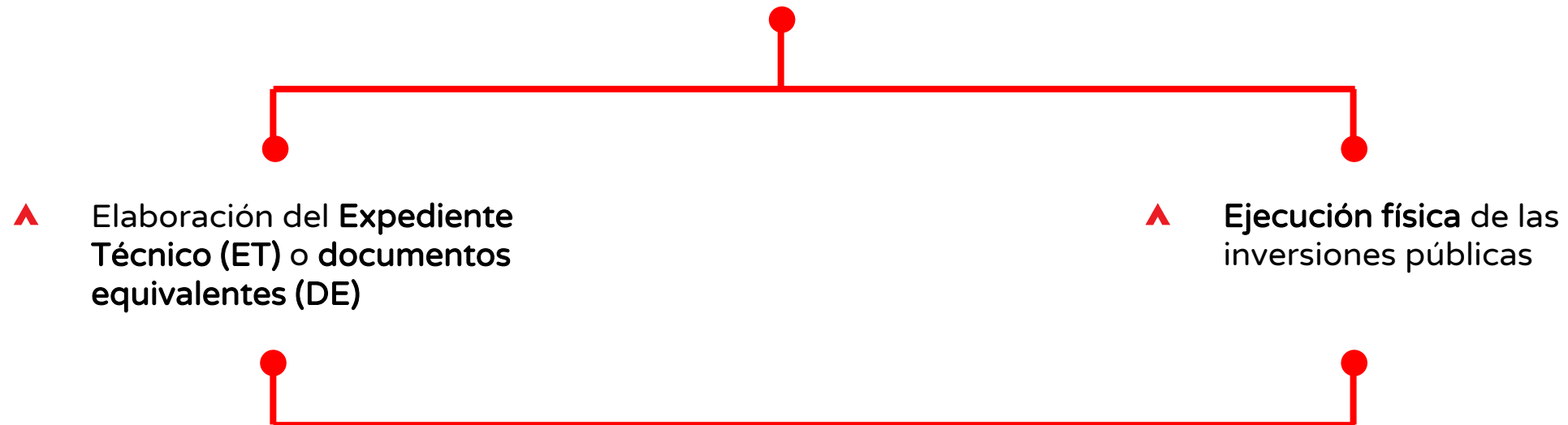


- La evaluación debe ser de manera integral, ya que considerando un evento sísmico se pueden tener daños en otros activos (redes) y no sean considerados.
- Se debe revisar la duplicidad y/o fraccionamiento con otras intervenciones, buscar siempre la intervención mas eficiente y eficaz.



Ejecución de las IOARR de emergencia

¿Qué comprende la fase de Ejecución*?

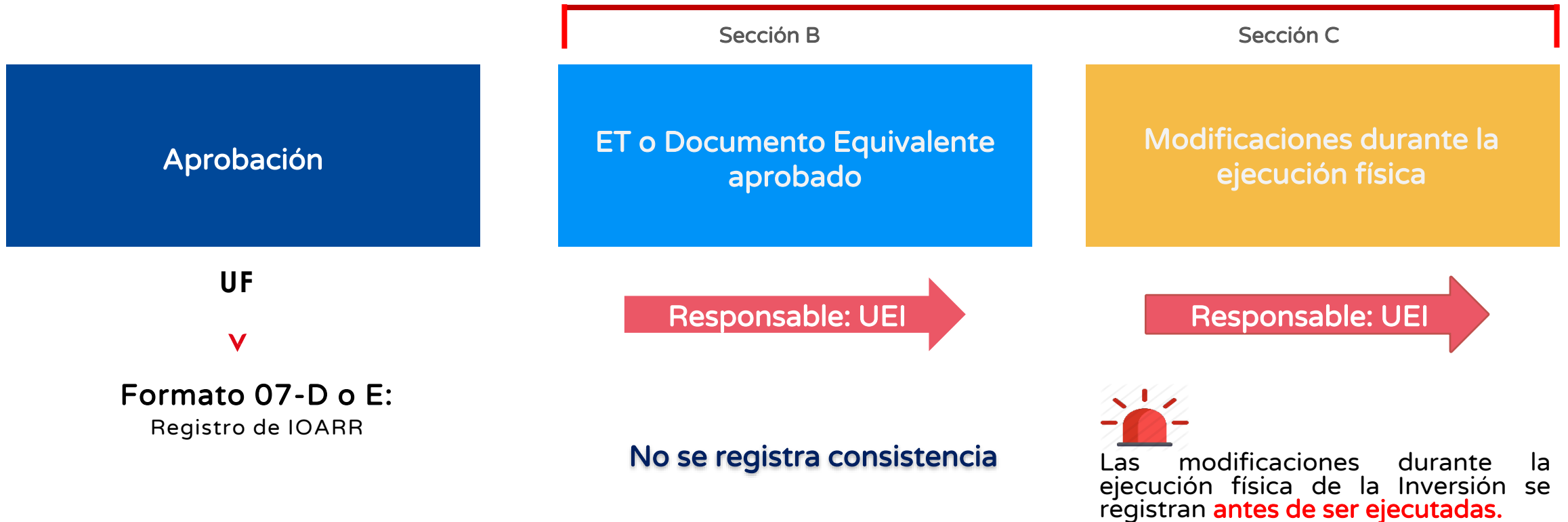


Expediente Técnico: Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra.
(Art. 5 de la Directiva General).

*Art. 29.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01

Registros en la fase de Ejecución para IOARR en el Formato N° 8-C

Formato 08-C Registros en la Fase de Ejecución



Registros de seguimiento mensual en la fase de Ejecución para IOARR de emergencia:

Banco de Inversiones 1.0

Tiempo restante 00:59:45 Bienvenido, UEI

Sistema > Inicio > Banco de Inversiones Usuario : UEI Entidad : UEI

Seguimiento > Inversiones IOARR de emergencias

IOARR de Emergencias

Lista de inversiones en ejecución Avance

Mostrar 10 registros

	Código único	Descripción
3	Ingrese el criterio de búsqueda	
4	2064724	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MARIA
	2064725	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MONTEVIDEO
5	2089262	REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, CAPITAL DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA
	2089266	REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Acceso al Banco de Inversiones para el registro del Formato N° 08-C

3. Institucionalidad

Entidades		
	Fase de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
	Responsable inicial de la programación	Responsable actual de la programación
Sector	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN
Entidad	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OPMI	OPMI DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINEDU Responsable: _____	OPMI DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINEDU Responsable: _____
UF	DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA Responsable: _____	DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA Responsable: _____
UEI	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Responsable: _____	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Responsable: _____
UEP	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Acceso al Banco de Inversiones para el registro del Formato N° 08-C

B. Datos en la fase de Ejecución

4. Información resultante del expediente técnico o documentos técnicos equivalentes

4.1 Metas, costos y plazos

Según el Formato N° 02 de Formulación y Evaluación				Según expediente técnico o documentos equivalentes aprobados		
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor productivo	Activo	Unidad de medida	Cantidad	Expediente técnico o documento equivalente
REHABILITACIÓN	REPARACION	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTE DE ADMINISTRACION CENTRAL	M2	5687	S/N (30/04/2018 12:00:00 a.m.)

4.2 Programación de la ejecución de las inversiones

Según el Formato N° 02 de Formulación y Evaluación				Según expediente técnico o documentos equivalentes aprobados					
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor productivo	Activo	Costo de inversión modificado (a precios de mercado) S/	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega del activo al responsable de su OYM	UEI
REHABILITACIÓN	REPARACION	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTE DE ADMINISTRACION CENTRAL	10,179,728.10	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2018	30/05/2020	30/06/2020	INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
SUBTOTAL: S/				10,179,728.10					
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/				0.00					
SUPERVISIÓN: S/				480,000.00					
COSTO TOTAL ACTUALIZADO: S/				10,659,728.10					

No se debe agregar otra naturaleza; ni cambiar y agregar metas, acciones ; que no estuvieron autorizadas en la aprobación de la IOARR de emergencia

Acceso al Banco de Inversiones para el registro del Formato N° 08-C

▼ C. Modificaciones durante la Ejecución Física

Documentos de aprobación de modificaciones

[+ Agregar documento de aprobación](#)

Lista de documentos que sustentan la variación

Modificaciones durante la ejecución física

Según expediente técnico				Programación de la ejecución							
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor productivo	Activo	Unidad de medida / Cantidad	Costo de inversión	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de fin	Fecha de OyM	UEI	Documento de aprobación
AMPLIACIÓN MARGINAL	CONSTRUCCION	INFRAESTRUCTURA	SEÑALETICA TURISTICA	80	488820.€	ADMINISTRACIÓN INDIR ▼	30/08/2011	30/11/2011	15/12/2011		-SELECCIONE- ▼ Último documento: INFORME 675-2019-

*Documentación de memoria descriptiva, presupuesto, cronograma de ejecución físico y financiera

Resumen IOARR (Según Directiva N°001-2019-EF/63.01 y RD N°05-2020-EF/63.01)

- FORMATO N° 07-E: REGISTRO DE IOARR PELIGRO INMINENTE o POST DESASTRE
- FORMATO N° 07-D: REGISTRO DE IOARR EN EMERGENCIA NACIONAL

PMI

No aplican la fase de PMI

Registro en el Banco de Inversiones

Requiere declaratoria de Estado de Emergencia (DEE) acatado a un ámbito geográfico específico

Registro de Formato 12-B

No registran Formato 12.B pero si formato de seguimiento

Comunicación mensual a OPMI

Las UEI deben informar mensualmente sobre el avance de la ejecución de las IOARR a través de la plataforma ((https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_Formato_y_Reporte_de_IOARR_emergencia.pdf) que la DGPMI habilita para tal efecto, bajo responsabilidad directa del responsable de la UEI

Comunicación a la OPMI al culminar ejecución

Al finalizar la ejecución de la IOARR, la UEI debe informar a la OPMI sobre el cumplimiento de las metas físicas, plazos y el costo final asociado, respecto a lo señalado en el formato de registro que corresponda.

Tipo de intervención

Interviene en una Unidad Productora (UP) en funcionamiento a través de inversiones (peligro inminente y post desastre):

- Ampliación marginal de la edificación pública u obra civil
- Rehabilitación y Reposición

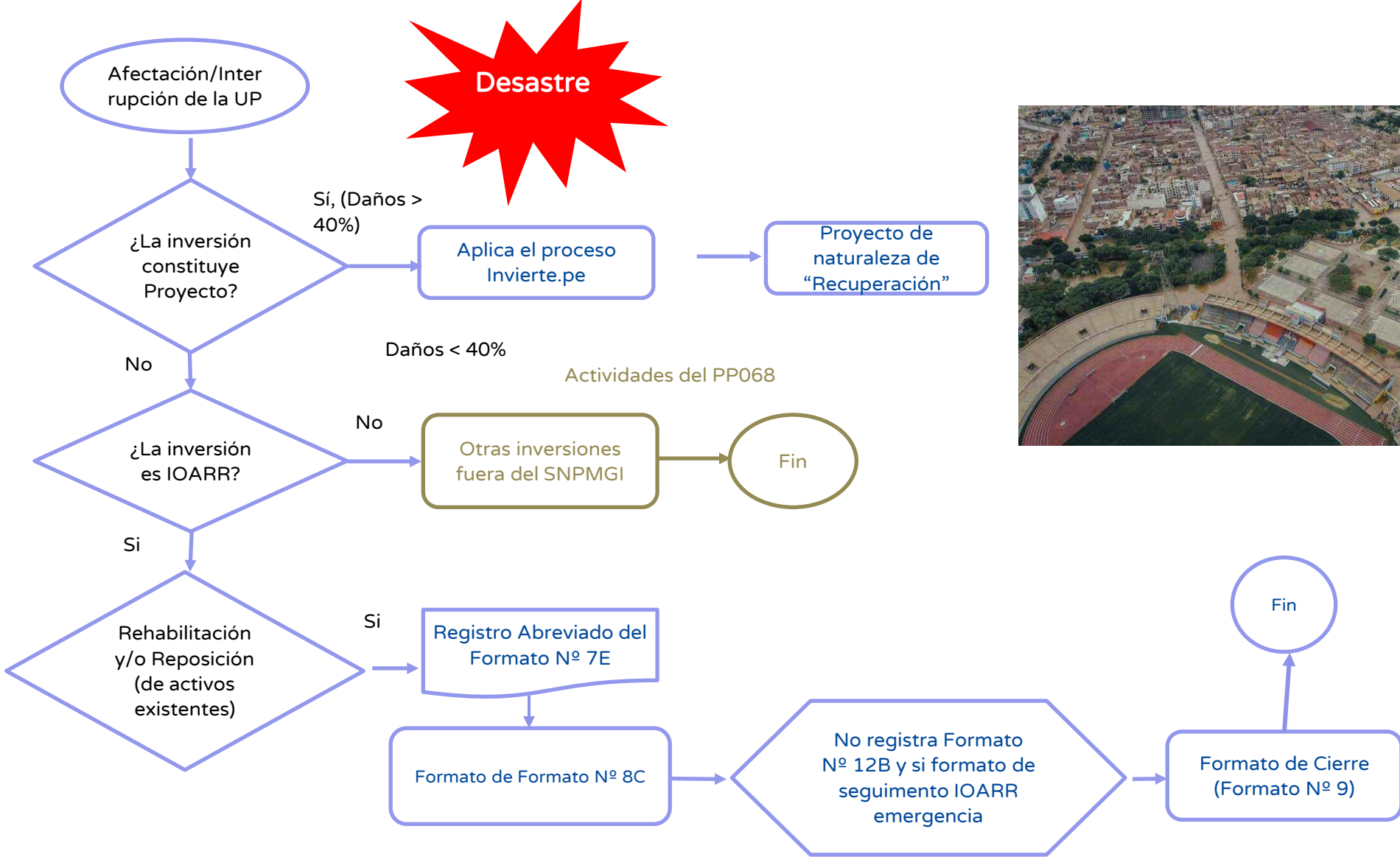
Plazo de aprobación:

Dentro del plazo que comprende la declaratoria de Estado de Emergencia o de su prórroga

Plazo de ejecución

Estas inversiones se ejecutan en un plazo **máximo de un (1) año** desde la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, o un año adicional previo sustento de la UEI.

Proceso de identificación y registro de IOARR





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Webinar:

Inversiones (IOARR) en estado de emergencia ante peligro inminente y post desastre



Respondemos a tus preguntas

¿Qué te pareció la capacitación? ¡Coméntanos!

Ingresa a la encuesta de percepción:

<https://forms.gle/vad6x7WHXiDAL3ATA>



O escanea el código QR:



Cuentas con 2
minutos para
responder

Tiempo finalizado

Gracias por
completar la encuesta

¡No te lo pierdas!



Capacitaciones virtuales



Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.

<https://bit.ly/CAPACITACIONES2023>



Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.

<https://bit.ly/DGPMICapacitacionesrealizadas2023>



Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.

<https://bit.ly/recursosdeaprendizaje>



¿Aún tienes dudas?



Consultas generales

Envía tu consulta a:
invierte.pe@mef.gob.pe



Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO DGPMI>

¡No te dejes engañar!

Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

iMuchas gracias!



invierte.pe